



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SALUD

El Grupo Parlamentario Convocatoria por Asturias IU-Más País-IAS, a través de su Portavoz Javier González Vegas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148.3 y concordantes del Reglamento de la Cámara tiene el honor de presentar la siguiente enmienda al **Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Salud Mental (12/0142/0023/24502)**

TEXTO DE LA ENMIENDA (DE MODIFICACIÓN)

Artículo 32. Oficina para la Protección de Derechos en Salud Mental.

Propuesta

“Artículo 32. Oficina para la Protección de Derechos en Salud Mental.

Se crea la Oficina para la Protección de Derechos en Salud Mental como órgano colegiado para la defensa de los derechos de las personas con discapacidad psicosocial en su relación con cualquier centro o servicio de atención a la salud mental ubicado en el Principado de Asturias, ya sean de titularidad pública, concertados, vinculados mediante convenio o de titularidad exclusivamente privada.

Se adscribe a la consejería competente en materia de sanidad y ejercerá sus funciones con plena autonomía.”

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Al redactarlo de esta manera, la Oficina no solo supervisará la sanidad pública y los centros concertados, sino que tendrá competencias para recibir quejas, mediar o instar inspecciones en clínicas psiquiátricas privadas, centros de día privados o residencias privadas de salud mental que operen en la comunidad, garantizando que ninguna persona quede desprotegida por el simple hecho de acudir a la sanidad privada.

Palacio de la Junta, 20 de Octubre de 2026

Fdo. JAVIER GONZÁLEZ VEGAS
PORTAVOZ